

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01157-00
Demandante	ALBA DEL SOCORRO PATIÑO PÉREZ, WILMAR ALBERTO ECHEVERRI PATIÑO, LUZ DELLY ECHEVERRI PATIÑO, CATALINA MARÍA ECHEVERRI PATIÑO
Demandado	MARTA NELLY PATIÑO, MARÍA CONSUELO PATIÑO PÉREZ y OTROS
Asunto	INCORPORA – ORDENA ENVIAR NOTIFICACIÓN – ORDENA ENVIAR EXPEDIENTE – REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

Se incorpora memorial presentado por la señora **MARTHA NELLY PATIÑO** en el que indica su deseo de notificarse del proceso de la referencia e indica sus direcciones de localización.

En ese sentido, de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 se ordena enviar a la dirección electrónica suministrada por la referida demandada la correspondiente acta de notificación personal junto con copia de la demanda y sus anexos.

Se advierte a los interesados que deben apersonarse del proceso y realizar las consultas que consideren pertinentes vía correo electrónico o en el número de contacto que más adelante se indicará.

Por otro lado, se requiere nuevamente al señor **JAIRO DE JESÚS PATIÑO PATIÑO**, quien adujo anteriormente ser heredero del señor **LUIS ALFONSO PATIÑO PÉREZ**, para que aporte su registro civil de nacimiento que lo acredite como heredero del demandado fallecido y el registro civil de defunción del mismo para efectos de realizar la integración del contradictorio que en derecho corresponda.

Igualmente, buscando evitar dilaciones al proceso, se requiere nuevamente a la parte accionante para que se pronuncie sobre el conocimiento que tenga sobre la defunción o no del señor **LUIS ALFONSO PATIÑO PÉREZ** y para que, de ser el caso, vele por la presentación oportuna de su registro civil de defunción.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el art 317 del C.G.P, y con el ánimo de darle celeridad al trámite que se adelanta, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga procesal consistente en realizar las diligencias que considere pertinentes tendientes a notificar a cada uno de los demandados y/o vinculados y allegar constancia de ello y pronunciarse sobre la posible defunción del señor LUIS ALFONSO PATIÑO PÉREZ como fue indicado en esta providencia. Lo anterior para proceder con los trámites subsiguientes.

Para tal efecto se le confiere el término de (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, tiempo en el cual permanecerá el expediente en secretaría. Si dentro del término indicado **la parte no ha cumplido con las cargas procesales impuestas** se procederá conforme al Art. 317 del C.G. del P. decretando la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 59

Hoy **13 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d0ce6d1767566bd17bdb925725ba68e079f388d256bd1fc9175c9b57d7cccf7

Documento generado en 10/04/2021 03:36:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>